



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA OSAGOR S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **INMOBILIARIA OSAGOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil el 19 de julio de 1990 mediante resolución No. 90-2-1-1-0002899 el 28 de septiembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de noviembre de 1990.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación, cambio de objeto social de la compañía **INMOBILIARIA OSAGOR S.A.** por la de **OSAGOR S.A.**, y reforma del estatuto social fue otorgada el 29 de mayo del 2020 ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en lo referente al cambio de denominación mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004650** el 0 de agosto de 2020.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004650** el 05 de agosto del 2020 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA OSAGOR S.A.** por la de **OSAGOR S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**Artículo Primero: DENOMINACIÓN:** Con el nombre de **OSAGOR S.A.**, se constituye una Sociedad Anónima de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la República o del Extranjero."

Guayaquil, **05 de agosto del 2020.**

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

AMR/LLC/FSA
Exp. No. 59129
Trámite # 42778 -0041-20
ACTOS SOCIETARIOS

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA
DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
Date: 2020.08.05 17:29:41 ECT
Location: SCVS